

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina 0780/12
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 10 ABR. 2012

VISTO el Expediente N° 5047-ED/11 del registro de la Gobernación y el Decreto Provincial N° 648/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial enunciado en el Visto, se establece la tabla de porcentajes por la cual los Establecimientos Públicos de Gestión Privada, fijan los aranceles que perciben en concepto de cuotas por la prestación del Servicio Educativo que ofrecen.

Que la implementación de la nueva Escala Salarial autorizada por los Decretos Provinciales N° 205/11 y N° 758/11, se extendió mediante el Decreto Provincial N° 942/11 a los Establecimientos Públicos de Gestión Privada.

Que la Tabla de porcentajes establecida por el Decreto Provincial N° 648/11, ha quedado desfasada en vista que la misma se fijó para absorber el incremento salarial del año 2010, que las Instituciones Públicas de Gestión Privada tuvieron en dicho período.

Que teniendo en cuenta las variaciones producidas en la Escala Salarial, esta variación se traslada a la estructura de costos que tienen las Instituciones.

Que a fin de no generar un impacto recesivo en la población educativa de los Establecimientos Públicos de Gestión Privada, se fija en un dieciocho por ciento (18%) el cálculo a aplicar en la nueva Tabla de Porcentajes.

Que en base a lo anteriormente dicho es necesario establecer una nueva Tabla de menos valores, la que figura como Anexo I y forme parte integrante del presente.

Que es pertinente dictar el acto administrativo que así lo establezca.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el Decreto Provincial N° 648/11 y toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que perciban Aportes del Estado Provincial, podrán ajustar sus aranceles conforme a la Tabla de Porcentajes, que

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L.V.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-1 (E)

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

figura en el Anexo I, que es parte integrante del presente, ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la vigencia de lo señalado en el Artículo anterior es de aplicación a partir del presente año.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la emisión del presente no genera gasto alguno al erario provincial.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar al Ministerio de Educación de la Provincia, a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada reconocidos por nuestra Provincia y quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0780/12

DECRETO N°



[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

[Signature]
MARIA PAZIANA RIOS
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

[Signature]
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Reg. J.G.
D.G.D.C. y R. S. L. P.

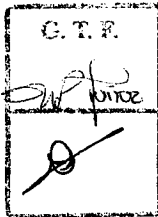
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0780/12

ANEXO I DEL DECRETO N°

TABLA DE PORCENTAJES:

% Aporte Estatal	AÑO 2011 - 12 Cuotas	
	Desde	Hasta
100,00%		\$286,00
90,00%	\$287,00	\$391,00
80,00%	\$392,00	\$496,00
70,00%	\$497,00	\$601,00
60,00%	\$602,00	\$685,00
50,00%	\$687,00	\$770,00
40,00%	\$771,00	\$854,00
30,00%	\$855,00	\$938,00
20,00%	\$940,00	\$1.023,00
10,00%	\$1.024,00	\$1.107,00



[Signature]
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

[Signature]
MARIA PAULINA RIOS
COMANDANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. y T.